



# MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 009 -2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 26 de noviembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### VISTO:



El Memorando N° 1298-2021-GM/MDSJL, de fecha 26 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 142-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 23 de noviembre del 2021, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 085-2021-GAT/MDSJL, de fecha 17 de noviembre del 2021, elaborado por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual se solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL, que aprueba "Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el distrito de San Juan de Lurigancho"; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Ordenanza N° 413-MDSJL, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de octubre del 2021, se aprobó el "Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho"; asimismo, en la Séptima Disposición Transitoria y Final de dicha Ordenanza, se faculta al Alcalde para que dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la ordenanza, así como para aprobar y determinar la prórroga de su vigencia;



Que mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2021-A/MDSJL, de fecha 27 de octubre del 2021, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL, ordenanza que aprobó el "Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho" hasta el 30 de noviembre del 2021;



Que, a través del Informe N° 085-2021-GAT/MDSJL, la Gerencia de Administración y Finanzas, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL, que aprobó el "Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho"; por los motivos allí expresados que se resumen en el corto tiempo de vigencia otorgado a los vecinos, solicitando se prorrogue su vigencia hasta el 30 de diciembre del 2021;



Que, mediante informe N° 142-2021-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara la Procedencia de lo solicitado y siendo política de la presente gestión, otorgar a todos los vecinos de San Juan de Lurigancho, las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL y expedir el presente Decreto de Alcaldía, conforme a lo señalado en el párrafo precedente;



Estando a los fundamentos expuestos, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Económico; y,

**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)



en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972  
- Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 30 de diciembre del 2021, la vigencia de la Ordenanza N° 413-MDSJL, que aprueba el "Beneficio tributario y no tributario para mitigar el impacto económico por los aniegos producidos en el Distrito de San Juan de Lurigancho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencias involucradas, así como a las unidades orgánicas que la conforma y Subgerencia de Tecnología de la Información el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía. Asimismo, a la Secretaría General su publicación en el diario oficial El Peruano y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la divulgación y difusión en el portal institucional (web.munisjl.gob.pe).

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE



**Municipalidad de San Juan de Lurigancho**

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666  
[www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)